

000017

ACUERDO No.
Del 27 de Enero de 2.016
Magistrado Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 246 del 23 de diciembre del 2015, referente al cronograma de turnos presenciales, de disponibilidad y disponibilidad adicional para los Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, en el Distrito Judicial en del Atlántico, correspondiente al periodo comprendido entre el 12 de Enero hasta 30 de Junio de 2.016."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 246 de 23 de Diciembre de 2.015, esta Sala Administrativa, procedió a establecer turnos para la atención de Control de Garantías por parte de los Juzgados Penales Municipales con dicha función en el Distrito Judicial de Barranquilla.

Que la Dra. MONICA MARGARITA ROBLES BACCA, en su condición de Jueza Primera Promiscuo Municipal de Sabanalarga, remitió vía correo electrónico presento de fecha 22 de enero del año en curso escrito donde solicitan se revisen los turnos señalados para el periodo de Semana Santa en el Municipio de Sabanalarga.

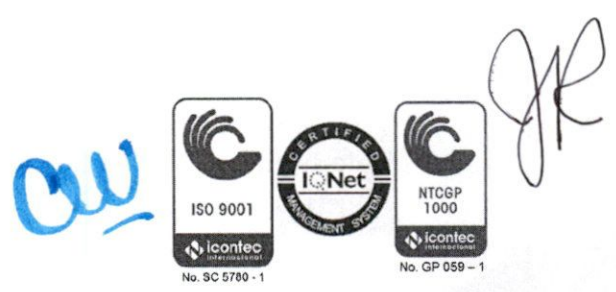
Analizando lo señalado por la peticionaria, esta Sala observa que de manera involuntaria se señalaron turnos para el Municipio de Sabanalarga, para los días 21, 22 y 23 del mes de marzo del año en curso, cuando en realidad se había designado que el conocimiento de los asuntos debían conocerse en la ciudad de Barranquilla, por tal razón se proceder a corregir en tal sentido los turnos señalados.

Por otra parte, se recibe escrito suscrito por el Dr. NELSON HERNANDEZ MEZA, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Santo Tomas, donde solicita se revisen los turnos y compensatorios señalados para semana santa en el Municipio de Soledad.

Procede la Sala a constatar los turnos señalados y observa que en los días de vacancia judicial se incluyeron a los Juzgados Promiscuos Municipales, cuando en realidad los días 21, 22 y 23 del mes de marzo del año en curso, debían asignarle el turno a los Juzgados Penales Municipales de Soledad, por lo anterior se procederá a corregir lo respectivo.

Por lo anterior, esta Sala procederá a modificar parcialmente el cronograma de turnos del primer semestre del año 2016, la modificación en comento será anexa al presente acuerdo y hará parte del mismo.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159



de Soledad y Sabana Larga, se verán modificados el cronograma de los meses de abril, mayo y junio del 2016, para los Juzgados que conforman esa cabecera Municipal, por lo anterior, la presente modificación debe ser notificada a todos los Jueces que prestan turnos de Control de Garantía.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo No. 264 de 23 de Diciembre de 2.015, conforme lo señalado en la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicial de Barranquilla, a los Jueces Penales Municipales de Soledad, a los Jueces Promiscuos Municipales del Atlántico, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los Veintisiete (27) días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2.016).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Sala Administrativa

JM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410159

